

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO A LA AYUDA AGROAMBIENTAL SUBMEDIDA 03: AGRICULTURA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2012, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO.

Vistas las Solicitudes anuales de pago a la ayuda agroambiental Submedida 03. Agricultura ecológica, Campaña 2012, presentadas por los titulares relacionados en el anexo adjunto y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por la Directora General de Fondos Agrarios se dictó Resolución DGFA/SAMA, de 15 de noviembre de 2013, de admisión o inadmisión al régimen de ayudas agroambientales Submedida 03. Agricultura ecológica, Campaña 2011 y la Resolución DGFA/SGCIA/SAMA, de 06 de noviembre de 2014, por la que se inadmite a trámite la solicitud anual de pago a la ayuda agroambiental Submedida 03. Agricultura ecológica, Campaña 2011.

SEGUNDO: Las personas que figuran en el anexo adjunto, formado por 25 expedientes, cuya relación de titulares comienza en LOPEZ RIDAO JUAN con NIF 23200403G y termina en PORRAS REYES RAFAEL con NIF 27803410K, presentaron solicitud de pago de a la Ayuda agroambiental a la Submedida 03. Agricultura ecológica, Campaña 2012, se encuentran incluidas dentro de la relación de terceros pertenecientes a la Resolución DGFA/SAMA, de 15 de noviembre de 2013 y en la Resolución DGFA/SGCIA/SAMA, de 06 de noviembre de 2014, mencionada en el Antecedente de Hecho Primero.

TERCERO: Mediante la Resolución de 26 de enero de 2012 de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se convocan para el año 2012 ayudas al amparo del Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, y de la Orden de 7 de marzo de 2011, se efectuó convocatoria de solicitudes anuales de pago para el año 2012, correspondiente entre otras a la Submedida 03. Agricultura ecológica, por lo que no se establece en la misma la admisión de nuevas solicitudes de ayuda.

CUARTO: Una vez efectuados los controles administrativos correspondientes sobre las solicitudes anuales de pago presentadas para la campaña 2012, se ha comprobado que los solicitantes del pago a la ayuda agroambiental a las Submedida 03. Agricultura ecológica, indicadas en el Antecedente de Hecho segundo, no tienen compromisos en vigor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designa el Organismo de Certificación y Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas.



Código Seguro de verificación:GL1vXrAhHfQ1j0EczjGoYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	26/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/4
 GL1vXrAhHfQ1j0EczjGoYA==			

SEGUNDO: Procede la inadmisión de la solicitud anual de pago a las personas interesadas debido a que no tienen compromisos adquiridos de la ayuda agroambiental Submedida 03. Agricultura ecológica, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 6 de la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2011, podrán ser solicitantes de las Submedidas Agroambientales que se convoquen, además de aquellos titulares de explotaciones que presenten una solicitud inicial de ayuda para participar en el programa agroambiental, aquellos que presenten una solicitud anual de pago durante los años de compromisos agroambientales.

En el mismo sentido, el artículo 14 de la Orden 24 de marzo de 2011, establece como presupuesto inexcusable, para la presentación de una solicitud de pago, que el solicitante tenga compromisos medioambientales en vigor.

Por todo ello, teniendo en cuenta que las personas que se relacionan en el anexo adjunto, formado por 25 expedientes, cuya relación de titulares comienza en LOPEZ RIDAO JUAN con NIF 23200403G y termina en PORRAS REYES RAFAEL con NIF 27803410K, a pesar de haber presentado en las fechas indicadas la solicitud de pago a la ayuda agroambiental Submedida 03. Agricultura Ecológica, no tienen compromisos agroambientales en vigor para la campaña 2012.

VISTOS; el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural; la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Ayudas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.


RESUELVO

INADMITIR a trámite la solicitud anual de pago a la ayuda agroambiental Submedida 03. Agricultura ecológica, campaña 2012, a las personas que se relacionan en el Anexo adjunto, formado por 25 expedientes, cuya relación de titulares comienza en LOPEZ RIDAO JUAN con NIF 23200403G y termina en PORRAS REYES RAFAEL con NIF 27803410K.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio Medidas de Acompañamiento, para su conocimiento. Publicarla de conformidad con los artículos 59.6 b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando a la persona interesada que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución, o interponer directamente el recurso



Código Seguro de verificación: GL1vXrAhHfQ1j0EcZjGoYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA		FECHA	26/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	GL1vXrAhHfQ1j0EcZjGoYA==	PÁGINA	2/4
				
GL1vXrAhHfQ1j0EcZjGoYA==				

contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS
Y DE MERCADOS

Fdo. Ángeles Arquero Coloma

ANEXO I

RELACIÓN DE TITULARES INCLUIDOS EN LA RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA, POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO A LA AYUDA AGROAMBIENTAL SUBMEDIDA 03. AGRICULTURA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2012

Campaña	Expediente	Cif_Nif	Titular
2012	1007188	23200403G	LOPEZ RIDAO JUAN
2012	6032413	07554998G	SEGURA RODRIGUEZ JUAN CARLOS
2012	6045552	25975088S	CONTRERAS CALDERON ANA
2012	6051843	77346249D	CANO TORRES PEDRO
2012	6098609	10156401S	RUBIO LOPEZ GREGORIO
2012	6099393	45494632B	RUBIO BACA CRISTINA
2012	8000421	J41972761	APAGRO, SOCIEDAD CIVIL
2012	8001380	J91039651	TIMONAR S.C.
2012	8004812	E31808702	SILVA MENDARO, JAVIER Y LUISA FERNADA SC
2012	8007101	28175360S	MARIN MORON DOLORES
2012	8009016	27617782A	AVILA CASTILLO RAFAEL
2012	8012332	28880308J	ARCOS GARCIA MANUEL CARLOS
2012	8015197	27618954W	MIGUEL MELENDEZ JOSE
2012	8015215	75303957W	LIRA FERNANDEZ DE CORDOBA JOSE MANUEL RAMON
2012	8015222	28105141S	ROMERO GARCIA AMALIA
2012	8015223	27623218B	ROMERO GARCIA MARIA DE LOS ANGELES
2012	8016808	J41531427	MAJADAS ALTAS S.C.
2012	8017316	75421294Q	DE LA BARRERA CARO ALVAREZ CARLOS
2012	8017318	J91391490	FUENTE CASTAÑO, S.C.
2012	8017349	77584612T	TABLA GALLOSO ADELA
2012	8017575	75432779R	VICENTE GALLARDO VALENTIN PABLO
2012	8020140	75280115B	SAYAGO GARCIA FERNANDO



Código Seguro de verificación: GL1vXrAhHfQ1j0EczjGoYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	26/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/4
			
GL1vXrAhHfQ1j0EczjGoYA==			

2012 8020161 27294730D
2012 8028407 28668748F
2012 8029825 27803410K


BERNARDEZ-ZERPA BAYA JAIME MANUEL
MARTINEZ FRANCO ANTONIO JAVIER
PORRAS REYES RAFAEL

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS
Y DE MERCADOS

Fdo. Ángeles Arquero Coloma



Código Seguro de verificación:GL1vXrAhHfQ1j0EczjGoYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA		FECHA	26/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	GL1vXrAhHfQ1j0EczjGoYA==	PÁGINA	4/4
				
GL1vXrAhHfQ1j0EczjGoYA==				